



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL "AURELIO ARTURO MARTINEZ"

Aprobada mediante Decreto No. 0363 de Agosto 26 de 2.003

Registro educativo No.15200108 – Registro DANE 152001003105

Nit. 891.224.284-1

ESTUDIOS PREVIOS

Agosto 3 de 2026

El presente estudio se presenta conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD SUCINTA QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 3º del Decreto 2474 de 2008 que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar la siguiente contratación: **ADQUISICION DE SILLAS Y UN MUEBLE PARA LIBROS EN MELAMINA PARA LA BIBLIOTECA DE LA SEDE SAN RAFAEL Y UN CLOSET PARA EL VESTUARIO DE DANZAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA, DENTRO DEL COMPONENTE DEL PROYECTO FORMACION INTEGRAL; ADEMAS EL SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO, SUMINISTRO DE CAMARAS E INSTALACION, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL AURELIO ARTURO MARTÍNEZ**, el cual se hará de conformidad con lo estipulado en el decreto 4791 de 2008.

El Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 006171 del 27 de marzo de 2025, ordena la transferencia de recursos por concepto de Calidad – Gratuidad para solventar las necesidades de la Institución, haciendo énfasis en dos componentes adicionales como es la Formación Integral y el fortalecimiento de la Primera Infancia.

Dentro de las necesidades que se requieren para el fortalecimiento de la Formación Integral de los estudiantes en la Institución Educativa Municipal Aurelio Arturo Martínez, es el suministro de una biblioteca y de sillas para la sede San Rafael y el suministro de un closet para guardar el vestuario de danzas.

Además, para la Institución Educativa Municipal AURELIO ARTURO MARTÍNEZ es importante garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de sus servicios; lo que implica mantener sus instalaciones en óptimas condiciones, creando ambientes adecuados para el desarrollo del servicio educativo; ya que las instalaciones físicas de la Institución Educativa son el espacio en el cual se realizan diariamente las actividades de formación integral de los estudiantes y por ello es imprescindible mantenerlas en buen estado y por ende contribuir a la seguridad de todos los usuarios del plantel educativo, por lo cual se hace imprescindible realizar el mantenimiento eléctrico y la adquisición de cámaras para reemplazar las que están averiadas.

Por lo anteriormente expuesto se debe adelantar un procedimiento de contratación teniendo en cuenta la Legislación Especial que trata la Ley 715 de 2001 y el Artículo 17 del Decreto 4791 de 2008.

**INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL "AURELIO ARTURO MARTINEZ"**

Aprobada mediante Decreto No. 0363 de Agosto 26 de 2.003

Registro educativo No.15200108 – Registro DANE 152001003105

Nit. 891.224.284-1

2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.**2.1. OBJETO:**

ADQUISICION DE SILLAS Y UN MUEBLE PARA LIBROS EN MELAMINA PARA LA BIBLIOTECA DE LA SEDE SAN RAFAEL Y UN CLOSET PARA EL VESTUARIO DE DANZAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA, DENTRO DEL COMPONENTE DEL PROYECTO FORMACION INTEGRAL; ADEMAS EL SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO, SUMINISTRO DE CAMARAS E INSTALACION, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL AURELIO ARTURO MARTÍNEZ.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATO DE SUMINISTRO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO.

IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO	NOMBRE
72151511	Servicio de mantenimiento o reparación de sistemas de iluminación
39111800	Accesorios de iluminación
39121311	Accesorios eléctricos
39121700	Ferretería eléctrica y suministros
31162800	Ferretería en general.
46171610	Cámaras de seguridad.
56101500	Muebles.

2.2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**2.2.1 PROYECTO DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL: FORMACION INTEGRAL**

ITEMS	PRODUCTO Y ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD
1	Suministro de biblioteca en melamina betiada de 15 mm, dimensión 2,40 mts de alto; 2,25 mts de ancho y fondo 27 cm con puertas con cerradura y cinco (5) entrepaños.	Und	1
2	Suministro de closet en melamina, con dimensión de 2 mts de alto; 2.50 mts de ancho y 55cm de fondo, con puertas corredizas y dos (2) percheros para colgar vestuario de danzas.	Und	1
3	Suministro de sillas plásticas sin brazos, color beige.	Und	18

**INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL "AURELIO ARTURO MARTINEZ"**

Aprobada mediante Decreto No. 0363 de Agosto 26 de 2.003

Registro educativo No.15200108 – Registro DANE 152001003105

Nit. 891.224.284-1

2.2.2 SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO Y SUMINISTRO E INSTALACION DE DE CAMARAS.

ITEMS	DETALLE	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD
1	RED ELECTRICA PARA WIFI 2 PISO PARTE AFUERA DE LA SALA DE PROFESORES SEDE PANDIACO	1.1 Duplex 2x16	Mts	60
		1.2 Caja sobreponer 2x4	Und	1
		1.3 Tomacorriente doble con polo	Und	1
		1.4 Instalación	Glb	1
2	INSTALACION DE REFLECTOR EN SEDE PANDIACO	2.1 Reflector led luz blanca 200w	Und	1
		2.2 Instalación	Glb	1
3	ILUMINACION AULA GRADO 2 SEDE PANDIACO	3.1 Tubo led T8 luz blanca 18w	Und	12
		3.2 Socket T8	Und	24
		3.3 Cable duplex 2x16	Mts	24
		3.4 Instalación	Glb	1
4	REPARACION DE 3 CAMARAS EXTERIORES SEDE PANDIACO	4.1 Cable utp categoría 6	Mts	80
		4.2 Duplex 2x16 centelsa	Mts	80
		4.3 Fuente de poder 12*2amp	Und	3
		4.4 Juego de video balum	Und	3
		4.5 Instalación	Und	1
5	REPARACION DE 3 CAMARAS EXTERIORES SEDE PANDIACO	5.1 Camara tipo bala ahd full color	Und	2
		5.2 Cable utp categoría 6	Mts	100
		5.3 Duplex 2x16 centelsa	Mts	80
		5.4 Fuente de poder 12*2amp	Und	2
		5.5 Juego de video balum	Und	2
		5.6 Caja sobreponer 2x4	Und	2
		5.7 Instalacion	Glb	1
6	INSTALACION DE TOMACORRIENTES EN ALMACEN E INDEPENDIZACION DE ILUMINACION PASILLO SEDE PANDIACO	6.1 Apagador sencillo	Und	1
		6.2 Caja sobreponer 2x4	Und	1
		6.3 Cable duplex 2x16	Mts	10
		6.4 Instalacion	Glb	1

**INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL "AURELIO ARTURO MARTINEZ"**

Aprobada mediante Decreto No. 0363 de Agosto 26 de 2.003

Registro educativo No.15200108 – Registro DANE 152001003105

Nit. 891.224.284-1

7	REPARACION DE CORTO EN PASILLO DE LA SEDE PANDIACO	7.1 Lampara led 2x18x1,20	Und	2
		7.2 Reparación de un cortocircuito identificado en el circuito eléctrico correspondiente al pasillo. la intervención consistió en la localización del punto de falla, corrección de la anomalía, restablecimiento de las conexiones eléctricas y verificación del correcto funcionamiento del circuito.	Und	1
8	INSTALACION DE TOMACORRIENTE OFICINA PAGADURIA	8.1 Tomacorriente doble con polo	Und	1
		8.2 Canaleta 20 12 s a	Und	2
		8.3 Caja sobreponer 2x4	Und	1
		8.4 Cable duplex 2x16 centelsa	Mts	4
		8.5 Instalación	Glb	1

3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.**3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones.
2. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
3. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
4. Cumplir con el objeto del contrato de manera eficaz y oportuna, así como atender las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y/o el Rector, con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Institución Educativa.
5. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.
6. En todo caso el contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual y que garanticen su adecuada ejecución, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del presente contrato.
7. Proporcionar elementos de buena calidad y ajustadas a las especificaciones técnicas.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en la fecha y forma establecidas.
2. Entregar oportunamente AL CONTRATISTA los elementos necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL "AURELIO ARTURO MARTINEZ"

Aprobada mediante Decreto No. 0363 de Agosto 26 de 2.003

Registro educativo No.15200108 – Registro DANE 152001003105

Nit. 891.224.284-1

3. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
4. Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

La IEM AURELIO ARTURO MARTINEZ goza de un REGIMEN ESPECIAL para contratar, con base en el Decreto 4791 de 2008, Artículo 17. **Régimen de Contratación**. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, cuando supera la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales vigentes, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Cuando la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales vigentes se debe seguir los procedimientos establecidos en la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008 artículo 17 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimiento educativos estatales el cual establece: **"si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001"**. Por lo tanto el presente proceso contractual se adelantará en base al manual de contratación de la Institución Educativa y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Que el Artículo 4. Del Decreto 4791 de 2008. ORDENACIÓN DEL GASTO. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal.

5. ESTUDIO DE MERCADO.

En consideración a la necesidad del servicio y de los elementos se han solicitado cotizaciones para indagar los precios del suministro y servicio que soporte el análisis económico del valor estimado del contrato.

5.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Institución Educativa Aurelio Arturo Martínez, requiere de la adquisición de elementos para el fortalecimiento de los proyecto Formación Integral del Ministerio de Educación Nacional.

Debido a las necesidades que se presentan en la Institución Educativa Aurelio Arturo Martínez, se requiere el mantenimiento eléctrico e instalación de cámaras y otros a todo costo. En tal sentido, este proceso está dirigido a personal con conocimiento y experticia que pueda ejecutar el servicio y el suministro requerido, para el cumplimiento de los fines de la contratación.

**INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL "AURELIO ARTURO MARTINEZ"**

Aprobada mediante Decreto No. 0363 de Agosto 26 de 2.003

Registro educativo No.15200108 – Registro DANE 152001003105

Nit. 891.224.284-1

5.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Este proceso está dirigido a empresas o personas naturales que puedan cumplir con lo requerido, para el cumplimiento de los fines de la contratación, las cuales conforman un amplio sector a nivel nacional.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado del contrato es de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 10.529.200,00) M/CTE.** incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor del contrato se estima teniendo en cuenta los precios consultados.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP No.	FECHA	CODIGO PRESUPUESTAL	DENOMINACION	VALOR DE LA DISPONIBILIDAD
2026000016	03/08/2026	2.1.2.1.2.02.01.003.1.3.3.6.04.200	R.B. SGP-EDUCACION-CALIDAD POR GRATUIDAD - FI- DOTACION, MENAJE, SUMINISTROS-DOTACION INSTITUCIONAL	\$ 6.447.400,00
		2.1.2.1.2.02.01.003.1.2.4.1.04.007	SGP-EDUCACION-CALIDAD POR GRATUIDAD - ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS-FUNCIONAMIENTO BASICO. ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES	\$ 2.861.800,00
		2.1.2.1.2.02.02.005.1.2.4.1.04.019	SGP-EDUCACION-CALIDAD POR GRATUIDAD - CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$ 1.220.000,00
TOTAL				\$ 10.529.200.00

8.- FORMA DE PAGO:

El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado en su totalidad en un solo pago, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la factura en las condiciones pactadas en el respectivo contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios, entrega de elementos al almacén y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL "AURELIO ARTURO MARTINEZ"

Aprobada mediante Decreto No. 0363 de Agosto 26 de 2.003

Registro educativo No.15200108 – Registro DANE 152001003105

Nit. 891.224.284-1

El Contratista deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y deberá anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del CONTRATISTA.

9. PLAZO DE EJECUCION:

Desde la suscripción del acta de inicio nueve (9) días calendario. No obstante las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley, podrán terminarlo anticipadamente y/o prorrogarlo en igual forma por el tiempo que consideren necesario.

10.- LUGAR DE EJECUCIÓN:

El servicio objeto del presente contrato se realizará en la Institución Educativa Municipal Aurelio Arturo Martínez de la ciudad de Pasto, en la calle 19 No. 43-30 Barrio Pandiaco.

11.- CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Institución revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones para la contratación. Si ésta no cumple con las condiciones, la verificará el cumplimiento de los requisitos con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

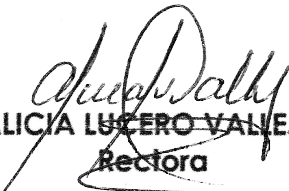
En consecuencia se aceptará la oferta de menor precio, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo.

12.- GARANTÍAS: No aplica para este proceso.

13. SUPERVISIÓN

Estará a cargo de la Rectora de la Institución Educativa quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

La Rectora podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.


ALICIA LUCERO VALLEJO
Rectora